



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 120-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de diciembre de 2018

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 065-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 04.06.2018, el Informe N° 167-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP de fecha 28.12.2018, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 079-2018-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 31.12.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 065-2018/ZRN°VI-SP-JEF se encargaron las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con retención a su cargo de origen, a tiempo completo y de forma exclusiva, al Registrador Público Teófilo Meza Taipe, a partir del 04 de junio de 2018;

Que, al respecto la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, en atención a lo solicitado y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la previsión presupuestal por el diferencial remunerativo correspondiente, mediante el Informe N° 167-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, en el cual informa que en la programación y formulación del presupuesto Multianual 2019 – 2021 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa se ha previsto la dotación de recursos presupuestales para asumir el diferencial remunerativo para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral;

Que, mediante el Informe N° 079-2018-ZRN°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente renovar el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente renovar el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral al Registrador Público Teófilo Meza Taipe;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, con

061-572288

Jr. Progreso N° 150 - Calleja
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Registrador Público **Teófilo Meza Taípe**, dispuesto por Resolución Jefatural N° 065-2018/ZRN°VI-SP-JEF, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos